



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°587-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de agosto del 2022.

VISTOS: El Informe N°615-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 10 de agosto del 2022 del Gerente del Instituto Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°418-2022-GM-MPLC de fecha 07 de junio del 2022, se designó al Ing. Yerko Mirko Zavaleta Otazu como Residente de obra 2 a cargo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE SALASPAMPA – ARANJUEZ DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N°615-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 10 de agosto del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita el cese de funciones del Ing. Yerko Mirko Zavaleta Otazu designado con Resolución de Gerencia Municipal N°418-2022-GM-MPLC de fecha 07 de junio del 2022 como Residente de obra 2 a cargo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE SALASPAMPA – ARANJUEZ DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO" a razón de que a la fecha no se está cumpliendo las metas programadas en la ejecución de la citada actividad, ello tomando en cuenta el plazo de ejecución;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 10 de Agosto del 2022 la designación del Ing. Yerko Mirko Zavaleta Otazu en el cargo de Residente de obra 2 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE SALASPAMPA – ARANJUEZ DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO", en atención al informe presentado por la del Instituto Vial Provincial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia del Instituto Vial Provincial en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo entre otros; asimismo la notificación de la presente resolución al Ing. Yerko Mirko Zavaleta Otazu.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GVP
DA
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 40421273